



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es función del Gobierno Provincial del Guayas promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del bien común a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

El problema de la sedimentación de los ríos de la Provincia del Guayas es una cuestión cuyos alcances desbordan al cantón Guayaquil y los cantones de la provincia, dada la complejidad de sus causas y la dimensión de sus efectos;

Es necesario lograr una solución integral y permanente de la problemática de la sedimentación indicada, considerando las causas que la motivan y la gravedad de sus efectos;

Dicha solución debe constituir una política permanente del Gobierno Provincial del Guayas, para cuyo efecto es trascendental contar con una institución especializada dedicada exclusivamente a la consecución de tal propósito;

Coherente con lo anterior el Gobierno Provincial del Guayas debe retomar las acciones conducentes a lograr efectivamente solucionar el problema de la sedimentación de los ríos del Guayas, debiendo contar para el efecto con la colaboración de los cantones relacionados con dicha problemática;

La Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 48 del 16 de octubre del 2009, en el artículo 1, señala que las disposiciones de dicha Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República";

El artículo 5 de la indicada Ley dispone que la creación de empresas públicas, se hará, entre otros: "2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados";

Por su especialidad es conveniente a los intereses provinciales y de los guayasenses la creación de una empresa pública circunscrita a la solución de la problemática de la sedimentación antes referida;



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

- QUE**, es función del Gobierno Provincial del Guayas promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del bien común a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- QUE**, el problema de la sedimentación de los ríos de la Provincia del Guayas es una cuestión cuyos alcances desbordan al cantón Guayaquil y los cantones de la provincia, dada la complejidad de sus causas y la dimensión de sus efectos;
- QUE**, es necesario lograr una solución integral y permanente de la problemática de la sedimentación indicada, considerando las causas que la motivan y la gravedad de sus efectos;
- QUE**, dicha solución debe constituir una política permanente del Gobierno Provincial del Guayas, para cuyo efecto es trascendental contar con una institución especializada dedicada exclusivamente a la consecución de tal propósito;
- QUE**, coherente con lo anterior el Gobierno Provincial del Guayas debe retomar las acciones conducentes a lograr efectivamente solucionar el problema de la sedimentación de los ríos del Guayas, debiendo contar para el efecto con la colaboración de los cantones relacionados con dicha problemática;
- QUE**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 48 del 16 de octubre del 2009, en el artículo 1, señala que las disposiciones de dicha Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República";
- QUE**, el artículo 5 de la indicada Ley dispone que la creación de empresas públicas, se hará, entre otros: "2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados";
- QUE**, por su especialidad es conveniente a los intereses provinciales y de los guayasenses la creación de una empresa pública circunscrita a la solución de la problemática de la sedimentación antes referida;